



**GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO**  
**Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**



Gobierno Regional  
de Apurímac

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Abancay, 21 de julio del 2022

OFICIO N° 305 -2022.GRAP./09/GRPPAT.

Señora

**NORMA YARROW LUMBRERAS**

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del  
Congreso de la República

LIMA.-

ASUNTO : REMITE OPINIÓN TÉCNICA SOBRE CREACIÓN DE DISTRITO  
CAYARA.

REF. : a). OFICIO N° 1811-2021-2022/CDRGLMGE-CR. SIGE N° 13535-2022.  
b). INFORME N° 044-2022-GRAP/09.01/SGPAT-ADT.  
c). INFORME N° 129-2022-GRAP/09.01/SGPAT.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo y manifestarle que en respuesta al Oficio indicado en la referencia a), remito a su Despacho los Informes mencionados en la referencia b) y c), emitido por el Coordinador del Área de Demarcación Territorial y el Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, que contienen Opinión Técnica respecto al Proyecto de Ley que propone declarar de Interés Nacional y de necesidad pública la creación del distrito **CAYARA**, provincia de Chincheros, departamento Apurímac, para su conocimiento y acciones que considere pertinente.

Sin otro particular, encuentro oportuno la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
-----  
**Econ. Raimon Valdeiglesias Cisneros**  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GRPPAT/RVC.  
SECRET./Cvc.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y A.T.**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 129-2022-GRAP/09.01/SGPAT.

AL : Econ. Rainer Valdeiglesias Cisneros  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT.

ASUNTO : Opinión técnica a proyecto de Ley

REFERENCIA : Informe N° 044-2022-GRAP/09.01/SGPAT-ADT.

FECHA : Abancay, miércoles 20 de julio de 2022

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el Informe de la referencia del Coordinador del Área de Demarcación Territorial, mediante el cual emite opinión técnica al Proyecto de Ley N° 1982/2021-CR, que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Cayara en la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.

En ese sentido, sugiero que mediante su Despacho se sirva derivar el mencionado Informe Técnico a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República, como respuesta a la opinión solicitada.

Es todo cuanto informo para los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
Econ. David del Castillo Ruiz Caro  
SUB GERENTE PLANEAMIENTO  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DEDCRC/SGPAT

C,c  
Archivo

<b>GOBIERNO REGIONAL APURIMAC</b> Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial			
Fecha	20 JUL 2022	Exp	13535
Hora	15:17	Folio	05
Recepcion:	5434		
<b>PROVEIDO</b>			
Para:	SCC - GRAPAT		
Remite al Congreso de la Rep			
Fecha	___/___/___	G.	___



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° **044 - 2022- GRAP/09.01/SGPAT-ADT.**

**SEÑOR** : Econ. David DEL CASTILLO RUIZ CARO  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

**ASUNTO** : OPINIÓN TÉCNICA A PROYECTO LEY QUE PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL CREACION DE DISTRITO CAYARA

**REFERENCIA** : OFICIO N° 1811-2021-2022/CDRGLGE-CR

**FECHA** : Abancay, martes 19 de julio de 2022.

Por el presente, cumpla con informar a su Despacho que, con documento de la referencia, hemos tomado conocimiento del Proyecto de Ley N° 1982/2021-CR, iniciativa presentada por la Congresista María Elizabeth Taipe Coronado, que propone declarar de preferente necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Cayara, y por dicha razón nos solicitan opinión técnica sobre esta propuesta.

Al respecto es conveniente señalar que en el marco de nuestras competencias, no hemos recepcionado ninguna petición para la creación de una nueva Jurisdicción Político-Administrativa que se escinda del distrito Chincheros, en consecuencia, por conducto regular, no hemos declarado la improcedencia de la petición de creación del distrito Cayara, sin embargo es conveniente señalar que su evaluación la habíamos realizado en el marco de los resultados del EDZ de la provincia de Chincheros, la misma que fue aprobada el año 2010 y su Actualización el 2014, y es que los petitorios y/o iniciativas sobre demarcación territorial se evalúan dentro del proceso técnico respectivo, en base a los EDZs, y solo de ser viables se procederá con la apertura y tramite del expediente correspondiente, tal cual lo señala el numeral 4.7 del artículo 4° de la referida Ley, y en los resultados de la Actualización del Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Chincheros, no se identificó ninguna nueva Unidad Funcional, consiguientemente habría sido declarada improcedente.

Por otra parte, nos hemos permitido efectuar un análisis demográfico de esta propuesta del Legislativo y los resultados que arrojan son de que no cumplen los requisitos de población de nuevo distrito (4800 habitantes), ni de la capital propuesta, que suponemos debe ser el CP Cayara (mínimo 1500 pobladores), como se puede apreciar en el cuadro siguiente obtenido del INEI, Censos de los años 2007 y 2017:

PROYECTO SANTA FE						
N°	CENTRO POBLADO	2007		2017		TASA CRECIM. INTERCENSAL
		POB.	VIV.	POB.	VIV.	
		1	Cayara	456	192	
2	San José de Chichque	49	20	13	8	-12.43
3	Santa Fe	65	52	106	66	5.1
4	San Lorenzo	158	99	176	71	1.08
5	Orcorbamba	100	48	26	46	-12.60
6	Morochuco	237	118	182	89	-2.61
7	Manzanayoc	112	42	34	34	-11.24
8	San Cristobal	36	26	0	5	
9	Sabilayoc	NE	NE	86	46	
<b>TOTAL</b>		<b>1213</b>	<b>597</b>	<b>978</b>	<b>530</b>	<b>-2.13</b>

NE: No se encontraron datos de ese Centro Poblado en los Censos de 2007 del INEI





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



El Pleno del Congreso de la República en el ejercicio de sus funciones, puede promulgar esta Ley que declare de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Cayara, desmembrándola del distrito origen Chincheros – provincia Chincheros, lo que significa que esta responsabilidad ya no le corresponderá al Gobierno Regional que tiene competencia en todas las acciones de demarcación Territorial que se tramiten por conducto regular y de acuerdo a Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y será conducida por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT) de la Presidencia del Consejo de Ministros., El artículo N° 100 del nuevo reglamento de la referida Ley, establece el tratamiento de las acciones de demarcación territorial en zonas declaradas de interés nacional. Que a la letra dice:

*"Las acciones de demarcación territorial en zonas declaradas de interés nacional para tales fines, en atención a su naturaleza especial, son de competencia exclusiva de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la SDOT.*

*La SDOT inicia y conduce únicamente el tratamiento de la acción de demarcación territorial explícitamente señalada en la norma de declaración de interés nacional y en la circunscripción que dicha norma establezca. Tales acciones no se tramitan por petitorio ni requieren haber sido identificadas previamente en el EDZ de la respectiva provincia.*

*Su tratamiento es prioritario y solo aplica a las siguientes acciones de demarcación territorial: creación de distritos o provincias, fusión de distritos, traslado de capital y anexión, las cuales siguen el proceso que el presente reglamento establece para cada una de dichas acciones y las disposiciones del presente capítulo".*

Finalmente informar que lo que esta ley dispondrá es que se priorice la evaluación del cumplimiento de todos los requisitos para la creación del distrito propuesto, que en este caso, solo procederá la creación del aludido distrito luego de que la SDOT/PCM evalúe la propuesta y esta cumpla con todos los requisitos exigidos por la normatividad vigente, entre los cuales, podemos destacar: Población mínima del ámbito, población mínima exigida para el centro poblado propuesto como capital, tasa de crecimiento poblacional intercensal positiva, Informe de sostenibilidad fiscal del MEF, Consulta popular a la población involucrada, tiempo de desplazamiento a la capital distrital de origen que debe ser mayor a los 60 minutos en vehículo motorizado (El informe de tiempo de desplazamiento es calculado y proporcionado por la SDOT), etc.

Es cuanto informo a su Despacho para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
Héctor A. Camarra Luna  
AREA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**Tramite Documentario**  
**HOJA DE ENVÍO**



N° SIGE :	00013535
FECHA :	10/06/2022 03:01:19 p.m.
USUARIO :	CONGRESO DE LA REPUBLICA
NUMERO CELULAR :	
CORREO ELECTR. :	
DIRECCIÓN :	
ASUNTO :	Solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 1982/2021-CR, creación del distrito de Cayara, provincia de Chincheros

DESTINO:	ACCIONES	N° PROV.	FECHA	FOLIOS	FIRMA REMITENTE
PRESIDENCIA REGIONAL DE APURIMAC	04		10/6/2022 3:09 P.M.	01	
GRPPyAT	02 03			01	
SyfyAT	09		14 JUN. 2022		

**ACCIONES:**

1. Tramitar
2. Opinión
3. Informe
4. Conocimiento y Acciones
5. Conocimiento y Archivo
6. Autorizado
7. Revisar y Visar
8. Coordinar

9. Archivar
10. Atención de Acuerdo a lo Solicitado
11. Preparar Respuesta
12. Proyectar Resolución
13. Evaluar y Recomendar
14. Evaluar Stock y Atender
15. Por Corresponderle
16. Otro \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:**

Virtual

Lima, 2 de junio de 2022

**Oficio N° 1811 - 2021-2022/CDRGLMGE-CR**

Señor  
**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
**Gobernador Regional de Apurímac**  
Jr. Puno s/n  
Abancay - Apurímac

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
TRAMITE DOCUMENTARIO

**RECIBIDO**

Registro: 13535  
Firma: [Firma]  
La recepción del documento no es señal de conformidad

10 JUN. 2022

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 1982/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cayara, provincia de Chincheros, región Apurímac.

Este pedido se formula de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

[https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjQ1MDc=/pdf/PL\\_1982](https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjQ1MDc=/pdf/PL_1982)

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

**NORMA YARROW LUMBRERAS**  
Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

NYL/rmch.

